

**Horario de atención:**

De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, excepto días festivos, en la Dirección Jurídica Consultiva, delegación fiscal o centro de servicios fiscales más cercano a su domicilio.

**Costo:**

Gratuito.

**Tiempo de respuesta:**

30 días hábiles.

**Documento a obtener:**

Acuerdo de reducción de multas y/o recargos e indemnización por cheques devueltos emitido por la persona Titular de la Secretaría de Finanzas.

**Informes:**

Centro de Atención Telefónica  
del Gobierno del Estado de México:  
070 y 800 696 96 96

**Atención al Contribuyente:**

800 715 43 50  
afiscal@edomex.gob.mx



FinanzasEdomex



@FinanzasEdomex



[pagosytramites.edomex.gob.mx](http://pagosytramites.edomex.gob.mx)

CE-207/F/110/24

Este documento no establece ni crea derechos distintos a los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.



# Solicitud de reducción de multas, recargos e indemnización por devolución de cheques



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

# Solicitud de reducción de multas, recargos e indemnización por devolución de cheques.

Permite a la o al contribuyente ser sujeto de este beneficio fiscal, al cumplir con los requisitos previstos en las Reglas de Carácter General que para tal efecto emite la Secretaría de Finanzas, así como demostrar no contar con la solvencia económica necesaria para llevar a cabo el pago de las multas y/o recargos e indemnización por devolución de cheques.

## Para persona física:



- Identificación oficial vigente del solicitante o, de quien promueva en su nombre, las opciones son:
    - Credencial para votar.
    - Pasaporte.
    - Cédula profesional con fotografía o autorización provisional para ejercer como pasante.
    - Para personas extranjeras, el documento migratorio vigente (FM2 o FM3 con resello o con las formas denominadas "No inmigrante" e "Inmigrante").
    - Constancia de identificación con fotografía.
    - Licencia para conducir expedida por el Gobierno del Estado de México.
  - Escrito de solicitud, el cual deberá contener lo siguiente:
    - Estar dirigido al titular de la Secretaría de Finanzas, de la Dirección General de Recaudación o de la Dirección Jurídica Consultiva.
    - Señalar el nombre de la o del peticionario, RFC de contar con él, y en su caso, los datos de quien promueva en su nombre.
    - Correo electrónico y domicilio para recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, con código postal y número telefónico a diez dígitos (fijo o móvil).
    - Los planteamientos o solicitudes que se hagan y en su caso anexar las pruebas adicionales que se ofrezcan.
    - Expresar de forma clara y detallada las circunstancias que impidieron el cumplimiento de la obligación fiscal relacionada con la solicitud.
    - Señalar los conceptos, importes y periodos solicitados en reducción.
    - Manifestaciones bajo protesta de decir verdad, a sabiendas de que aquel que incurra en falsedad de declaración ante una autoridad, se sujetará a las penas que para tal efecto establece la legislación penal aplicable, en las que señale lo establecido en las Reglas de Carácter General de la Secretaría de Finanzas, vigentes al momento de su solicitud.
    - Firma autógrafa de la o del peticionario.
    - Fundamentar su solicitud en el artículo 364 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y las Reglas de Carácter General de la Secretaría de Finanzas, vigentes al momento de su solicitud.
  - Documento o instrumento notarial con el que acredite la personalidad con la que se ostenta para actuar en representación del solicitante, las opciones son las siguientes:
    - Poder General para actos de administración.
    - Contrato Social de Sociedad por Acciones Simplificadas.
    - Poder Especial para actos de administración.
    - Nombramiento del cargo de albacea por autoridad judicial o notario público.
    - Nombramiento del cargo de tutor o tutor emitido por Autoridad Judicial.
    - Carta Poder notariada.
    - Escritura Pública que señale el otorgamiento de poderes generales o especiales.
    - Se aceptarán los poderes generales emitido por corredor público; otorgados en el acta constitutiva de una persona jurídica colectiva.
  - Estados financieros del periodo o ejercicio fiscal por el que solicita la reducción, así como del ejercicio fiscal en curso. Los que opten por dictaminar por contadora o contador público registrado, deberán adjuntar el último dictamen; declaración informativa sobre su situación fiscal en términos del artículo 32 A y 32 H del Código Fiscal de la Federación.
- Para consultar los casos de excepción a este requisito, deberá consultar las Reglas de Carácter General de la Secretaría de Finanzas vigentes, publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Copia del Formato Universal de Pago (FUP), los comprobantes que acrediten los pagos realizados por concepto del importe histórico de la contribución, actualización, gastos de ejecución, o en su caso, convenio de pago en parcialidades y constancia de notificación. Comprobantes de depósito o pago (tickets), estados de cuenta.

- Documento determinante del crédito fiscal y sus constancias de notificación.
- Estados de cuenta bancarios del periodo por el que solicita la reducción, así como de los 3 últimos meses del ejercicio fiscal en curso.
- Las personas físicas que manifiesten que de efectuar el pago de los conceptos por los que solicita la reducción se pondría en riesgo su estado de salud, o se encontrarían imposibilitadas para cubrir sus necesidades de alimentación o las de su familia, deberán acreditar tal situación con los documentos señalados en las Reglas de Carácter General de la Secretaría de Finanzas, vigentes al momento de su solicitud.
- Las personas físicas que reciban pagos por concepto de jubilación o pensión, deberán presentar sus recibos de pago de los últimos tres meses.
- Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT.
- Constancia de cumplimiento de obligaciones, emitida por la Dirección General de Recaudación.
- Cualquier otro documento que la autoridad requiera para conocer la situación económica del contribuyente, su estado de salud, la imposibilidad para cubrir sus necesidades de alimentación o las de su familia, o los casos motivados por desastre natural, según corresponda a la solicitud presentada.

## Para persona jurídica colectiva e institución pública:



- Identificación oficial vigente de quien promueva en representación del contribuyente.
  - Escrito de solicitud.
  - Para persona jurídica colectiva, poder notarial o acta constitutiva.
- En el caso de institución pública, documento notarial o nombramiento de la o del servidor público que legalmente esté autorizado para representar a la institución pública.
- Estados financieros del periodo o ejercicio fiscal por el que solicita la reducción y del ejercicio fiscal en curso.
  - En su caso, documento determinante del crédito fiscal y sus constancias de notificación.
  - Copia del Formato Universal de Pago (FUP), los comprobantes con los que acredite los pagos realizados por concepto del importe histórico de la contribución, su actualización, o en su caso, de los gastos de ejecución. Si se solicitó convenio de pago en parcialidades, deberá anexar copia de la solicitud y autorización emitida por la delegación fiscal correspondiente.
  - Documento que la autoridad requiera para conocer la situación económica del contribuyente o los casos motivados por desastres naturales que afectaron en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
  - Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT.
  - Copia de la última declaración anual del ISR presentada, así como de las 3 últimas declaraciones mensuales provisionales correspondientes al ejercicio fiscal en curso.
  - Constancia de cumplimiento de obligaciones, emitida por la Dirección General de Recaudación.

### NOTAS:

- Los requisitos señalados para cada caso son susceptibles de rechazo si no se cumplen los criterios de aceptación correspondientes.
- Los documentos señalados se deberán presentar en original y copia simple para su cotejo.
- Los requisitos no previstos en el presente apartado podrán ser consultados en las Reglas de Carácter General de la Secretaría de Finanzas, vigentes al momento de su solicitud, publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, a través de la siguiente página: [https://legislacion.edomex.gob.mx/ve\\_periodico\\_oficial](https://legislacion.edomex.gob.mx/ve_periodico_oficial)